

las ayudas públicas para Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, apoyo al empleo en proyectos de interés social y programas de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo, reguladas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio, al que desarrolla parcialmente.

En base al Programa de incentivos para Unidades y Agentes de Promoción de Empleo se han concedido ayudas para la creación de Unidades y Agentes a las Entidades que a continuación se relacionan, con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23A, aplicación económica 761.00:

Expediente: 4/ALPE/99/MA.  
Entidad: Ayuntamiento de Sayalonga.  
Importe: 4.000.000 de ptas.

Expediente: 13/ALPE/99/MA.  
Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Rosario.  
Importe: 4.000.000 de ptas.

Expediente: 30/ALPE/99/MA.  
Entidad: Ayuntamiento de Gaucín.  
Importe: 4.000.000 de ptas.

Málaga, 24 de noviembre de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Diputación Provincial de Granada para la financiación de la Oficina de Seguimiento del Plan Alternativo de Desarrollo Minero de la comarca del Marquesado.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3

de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 1999, firmado entre la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Granada, para la financiación de la Oficina de Seguimiento del Plan Alternativo de Desarrollo Minero de la comarca del Marquesado.

Número expediente: 1999/113927.

Importe: 42.500.000 ptas.

Sevilla, 25 de noviembre de 1999.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y el Decreto 143/98, de 7 de julio, por el que se delimita la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B. aplicación económica 776. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 26 de noviembre de 1999.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

## ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					FIJO	MANT.
J/410	QUADRO EVOLUCION, S.L.	CASTILLO LOCUBIN (JAEN)	194.573.020	29.185.953	18	0
J/411	MAFRITEC, SUR, S.L.	(JAEN)	25.100.000	4.769.000	2	0
J/413	ESTAMPACIONES LARA, S.L.	MARTOS (JAEN)	23.266.124	4.653.200	5	0
J/415	MORALES Y BARRANCO, S.L.	LÓPERA (JAEN)	10.050.000	2.211.000	1	3
J/420	BANDESUR ALCALA, S.A.	ALCALA LA REAL (JAEN)	286.506.739	37.245.876	9	0
J/421	ACEITUNERA JIENENSE, S.A.L.	(JAEN)	52.037.189	9.366.660	0	4
J/423	HERM.PACHECO POZUELO, S.L.	(JAEN)	23.623.000	4.724.600	1	5
J/425	PRODUCTOS JOSE LOPEZ, S.L.	ALCALA LA REAL (JAEN)	19.240.000	2.308.800	8	0

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					FIJO	MANT.
J/426	TADIS MOBEL, S.L.	TORREDONJIMENO (JAEN)	58.518.184	12.288.818	4	3
J/427	RODILLOS, S.L.	(JAEN)	10.005.400	2.201.188	2	13
J/428	UTICA DEL MUEBLE, S.L.	MARMOLEJO (JAEN)	25.607.775	4.645.399	2	0
J/429	PUERTAS Y ARMARIOS MAYSA	ALCALA LA REAL (JAEN)	28.875.582	5.775.116	2	0
J/433	C.B.ANTONIO J. CONTRERAS	ALCALA LA REAL (JAEN)	16.649.300	3.496.353	2	0
J/435	ELECTROCOYBA, S.L.	ALCALA LA REAL (JAEN)	34.631.500	6.233.670	1	1
J/436	JUAN CARDENAS PÉREZ	(JAEN)	24.585.080	4.917.000	3	0

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de julio de 1999, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se conceden subvenciones a entidades privadas, al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 100, de 28.8.99).*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación, procede su rectificación como a continuación se indica:

- Pág. 11.707, columna segunda, líneas 27 a 29, donde dice: «Objeto: Reforma 3 habitaciones dobles y aire acondicionado en 18 habitaciones y adquisición de equipos informáticos.»

Debe decir: «Objeto: instalación de aire acondicionado en dieciocho habitaciones.»

- Pág. 11.708, columna primera, líneas 61 a 63, donde dice: «Objeto: Adquisición e instalación de cinco bungalows, reformas y ampliación de recepción para botiquín, cerramiento exterior y construcción de salida de emergencia.»

Debe decir: «Objeto: Adquisición e instalación de cinco bungalows en campamento público de turismo.»

- Pág. 11.709, columna segunda, línea 26, donde dice: «Plazo de ejecución: 5 meses.»

Debe decir: «Plazo de ejecución: 15 meses.»

- Pág. 11.709, columna segunda, líneas 50 y 51, donde dice: «Objeto: Habilitación y puesta en funcionamiento de una vivienda turística vacacional.»

Debe decir: «Objeto: Habilitación y puesta en funcionamiento de una casa señorial como alojamiento turístico (apartamento turístico).»

- Pág. 11.710, columna primera, línea 23, donde dice: «Objeto: Modernización hotel tres estrellas.»

Debe decir: «Objeto: Reforma y cerramiento de patio.»

- Pág. 11.710, columna primera, línea 50, donde dice: «Objeto: Reclasificar el hotel a 4 estrellas.»

Debe decir: «Objeto: Instalaciones de ahorro energético, aislamiento térmico y aire acondicionado.»

- Pág. 11.710, columna primera, línea 53, donde dice: «Plazo de ejecución: 3 meses.»

Debe decir: «Plazo de ejecución: 12 meses.»

- Pág. 11.710, columna segunda, línea 27, donde dice: «Plazo de ejecución: 3 meses.»

Debe decir: «Plazo de ejecución: 12 meses.»

- Pág. 11.713, columna segunda, línea 61, donde dice: «Plazo de ejecución: 4 meses.»

Debe decir: «Plazo de ejecución: 5 meses.»

- Pág. 11.714, columna primera, línea 8, donde dice: «Plazo de ejecución: 4 meses.»

Debe decir: «Plazo de ejecución: 16 meses.»

- Pág. 11.718, columna primera, línea 1, donde dice: «Plazo de ejecución: 1 mes.»

Debe decir: «Plazo de ejecución: 13 meses.»

- Pág. 11.722, columna primera, línea 49, donde dice: «Plazo de ejecución: 4 meses.»

Debe decir: «Plazo de ejecución: 16 meses.»

- Pág. 11.726, columna primera, línea 8, donde dice: «Plazo de ejecución: 5 meses.»

Debe decir: «Plazo de ejecución: 16 meses.»

Sevilla, 19 de noviembre de 1999

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Pesca, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la